RESOLUCIÓN Nº 307.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS N° 12/15 Y N° 13/15 CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES - PLURIANUAL"*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 14 de abril de 2016.

VISTO:

El Memorando N° 27/16 del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 382/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum N° 27/16, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, eleva su parecer favorable para la suscripción de las adendas de los Contratos N° 12/15 y N° 13/15 celebrados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/15 para la *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES - PLURIANUAL"*, a fin de prorrogar la vigencia de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta el saldo disponible y la aceptación por parte de los proveedores.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa:

Artículo 63.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales*

Ing. Agr. Hipólito Vidal
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 307.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS N° 12/15 Y N° 13/15 CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES - PLURIANUAL"*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*, en su Art. 13º dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia Nº 463/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 382/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar la suscripción de las Adendas a los Contratos N° 12/15 y N° 13/15 celebrados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/15 para la *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES - PLURIANUAL"*, de conofrmidad a lo solicitado.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la suscripción de las Adendas a los Contratos N° 12/15 y N° 13/15 celebrados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/15 para la *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES - PLURIANUAL"*, a fin de prorrogar el plazo de la vigencia de los contrataos hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 307.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS N° 12/15 Y N° 13/15 CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES - PLURIANUAL",* **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-3-

Artículo 4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL

AG/hvo/ep